



27/18

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL ACUERDO MARCO
PARA EL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES (AM
05/2018)**

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

De acuerdo con el artículo 323.3 de la LCSP y la disposición adicional undécima del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es el órgano competente para dictar los acuerdos de inicio en el sistema estatal de contratación centralizada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 d) y e) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, los contratos de suministro de Equipos de impresión, sus elementos complementarios así como el material fungible que se contrate asociado directamente con dichos equipos y los contratos de suministro de Fotocopiadoras, copiadoras, multicopiadoras, sus elementos complementarios y el material fungible, son contratos centralizados que deben ser tramitados en el marco de este sistema estatal.

En la memoria que forma parte del expediente se motiva la necesidad e idoneidad de realizar la contratación centralizada de estos suministros mediante la celebración de un acuerdo marco, el cual se tramitará por procedimiento abierto.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico, se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto es el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.

Madrid
EL DIRECTOR GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y
CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Pablo Pardo Arellano